

Decreto número: 2026/4673

Extracto: Convenio.- FUTUCAM 2026

DECRETO

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Bienestar Social celebrada el día 01 de junio de 2026 relativo a la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tomelloso y la Fundación Tutelar de Castilla-La Mancha (FUTUCAM) durante el año 2026.

Existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente, según informe de Intervención de fecha 27 de mayo de 2026.

En uso de la facultad que me confiere la legislación vigente

HE RESUELTO:

Primero.- Autorizar y disponer el gasto relativo al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tomelloso y la Fundación Tutelar de Castilla-La Mancha (FUTUCAM) durante el año 2026, por importe de **5.150,00€**, a resueltas de la justificación pertinente, conforme al siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO Y LA FUNDACIÓN TUTELAR DE CASTILLA-LA MANCHA (FUTUCAM), PARA ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2026.

INTERVIENEN:

De una parte, **DON JAVIER NAVARRO MUELAS**, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso y en representación de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y

De otra parte, **DON LUIS PERALES RAMÍREZ**, Presidente de la Fundación Tutelar de Castilla-La Mancha (FUTUCAM), provista de C.I.F. G45351228

Ambos comparecen en las representaciones de los cargos que ostentan, reconociéndose competencia y capacidad bastante para suscribir el presente convenio y, a cuyo fin,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/4673

EXPONEN:

Que es de interés del Ayuntamiento de Tomelloso, promover y colaborar en la mejora de las condiciones de vida de personas con discapacidad intelectual y para ello, participar en las acciones que a tal fin realizan las entidades de defensa y ayuda a estos colectivos, como lo es la Fundación Tutelar de Castilla- La Mancha (FUTUCAM).

Que conforme al artículo 65.3 párrafo segundo del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Se hace constar que la finalidad del convenio es la cooperación para el objetivo común de ambas entidades y que tal cooperación se guía, únicamente, por razones de interés público y no es materia de contratación de acuerdo al art. 6 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

El contenido del presente convenio incluye los aspectos recogidos en el art. 28 de la Ley General de Subvenciones, siendo la legislación aplicable la siguiente:

- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso 2022-2026.
- Ordenanza General reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomelloso.
- Los artículos 21, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Título II del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Decreto número: 2026/4673

ACUERDAN:

Que el Ayuntamiento financiará a la Fundación, con la cantidad de **CINCO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (5.150,00€)**, el Proyecto “¿ME APOYAS EN MI TOMA DE DECISIONES?” durante el año 2026, que se destinarán a gastos de alquiler de local/mantenimiento general de las instalaciones, recursos materiales así como los derivados de la ejecución del proyecto.

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- La Fundación Tutelar de Castilla-La Mancha (FUTUCAM) llevará a cabo el Proyecto “¿ME APOYAS EN MI TOMA DE DECISIONES?” en Tomelloso, que consiste en la prestación de apoyos a las personas con discapacidad intelectual sobre las que se ha establecido judicialmente medidas de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica, contribuyendo a mejorar su autonomía y calidad de vida, de acuerdo a la programación que se adjunta en el anexo.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento financiará el proyecto, así como los gastos derivados de la ejecución del mismo, en la cantidad de **CINCO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (5.150,00€)**, con cargo a la partida presupuestaria **23101.48915** del Presupuesto Municipal vigente.

El pago de la subvención se hará efectivo en un 50% a la firma del convenio y el resto se verificará una vez justificado el gasto antes del día 31 de enero de 2027. Si este fuera inferior a la cantidad que se acuerda en este convenio, la misma será reducida en la misma proporción, si el gasto fuera superior, la diferencia será por cuenta de la Asociación.

Esta subvención en ningún caso excederá del 100% del coste de la actividad subvencionada.

La Fundación se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Tomelloso la obtención de otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes, tanto públicos como privados, así como la modificación de cualquier circunstancia que se hubiese tenido en cuenta para la concesión de la subvención.

TERCERA.- La Fundación deberá cumplir con las obligaciones documentales previstas por la Ley y someterse a las actuaciones de inspección y comprobación que acordase el Ayuntamiento.

CUARTA.- La Fundación Tutelar de Castilla-La Mancha (FUTUCAM), como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, deberá presentar antes de finalizar el mes de enero de 2027, la memoria anual, acompañada de la documentación original, o copia debidamente cotejada, que se detalla:



Decreto número: 2026/4673

- Cartelería y/o folletos realizados para cada actividad desarrollada, en su caso.
- Facturas u otros documentos de valor probatorio justificativos de la cantidad subvencionada, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Justificantes de pago de los gastos subvencionados.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas o, en su caso, declaración jurada de no haber solicitado otras ayudas para este proyecto.
- Documentación acreditativa que demuestre encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.

En cualquier caso, junto a la exigencia de presentación de facturas, será requisito indispensable en la justificación de la subvención que el beneficiario presente el documento justificativo de cada uno de los pagos realizados, consistentes en:

- Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en un Recibí firmado y sellado por el proveedor, en el que figure el número y la fecha del cheque, firma, nombre y NIF de quien firma, así como copia de extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación.

- Si la forma de pago consiste en transferencia bancaria, esta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.

- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un Recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique la factura a que corresponde el pago y su fecha, así como el nombre, firma y NIF de la persona que firma. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos de gasto de cuantía inferior a 1.000 euros (artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, según nueva redacción dada por la Ley 11/2011, de 9 de Julio).

El Ayuntamiento de Tomelloso podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.



Decreto número: 2026/4673

QUINTA.- En toda la publicidad relacionada con las actividades objeto de este convenio, la Fundación está obligada a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/actividad, debiendo figurar en toda la publicidad y expresamente: ***“Con la colaboración del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tomelloso”*** y su simbología correspondiente.

SEXTA.- El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el día 31 de diciembre del 2026. No obstante, en relación con la Estipulación Primera, podrán ser subvencionadas las actividades que hayan sido realizadas por la Asociación, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 y que no hayan sido subvencionadas previamente.

Además, las partes, mediante cláusula adicional, podrán acordar cualquier modificación a los mismos en los términos que se pactaren.

SÉPTIMA.- El incumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente convenio y demás normativa aplicable, dará lugar a la pérdida total o parcial del derecho a la percepción de la subvención y a la obligación de reintegrar los importes percibidos.

Y en prueba de conformidad, el presente convenio se firma electrónicamente, de lo que, por la Secretaría, se da fe.



Decreto número: 2026/4673

ANEXO

¿ME APOYAS EN MI TOMA DE DECISIONES?

Apoyos en el ejercicio de la capacidad jurídica a personas con discapacidad intelectual en Tomelloso.

PLAZO DE EJECUCIÓN

01/01/2026 a 31/12/2026.

1. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Algunas personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo requieren del apoyo de un tercero para la toma de decisiones respecto al ejercicio de su capacidad jurídica. Contar con este apoyo es una garantía para que el ejercicio de sus derechos se dé en igualdad de condiciones con el resto de la ciudadanía y de acuerdo a sus intereses y deseos personales.

Cuando es necesario, desde el Juzgado se pueden formalizar estos apoyos y nombrar a una entidad para que los preste, es decir, se puede nombrar lo que antiguamente se conocía como un tutor/curador y que ahora se concreta en diversas figuras de apoyo como por ejemplo la curatela o la curatela representativa.

En FUTUCAM prestamos apoyo a 494 personas en toda la Comunidad de Castilla-La Mancha. Tenemos 6 delegaciones territoriales desde las que se presta apoyo a todas estas personas. Desde la delegación de Tomelloso, se atiende a un total de 99 personas, y en concreto a 24 residentes en la localidad de Tomelloso.

El proyecto ¿ME APOYAS EN MI TOMA DE DECISIONES? pretende apoyar a estas personas en el desarrollo de su proyecto de vida, para que vivan como desean vivir de acuerdo a sus objetivos, intereses y sueños personales. En definitiva, para que dispongan de las mismas oportunidades que el resto de las personas y alcancen el nivel más alto de calidad de vida.



Decreto número: 2026/4673

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

En FUTUCAM, desde 1995, prestamos apoyos a aquellas personas con discapacidad intelectual sobre las que un juzgado ha establecido un sistema de provisión de apoyo al ejercicio de su capacidad jurídica, ejerciendo el cargo de curador o curador representativo en función de lo que determinen los autos de provisión de apoyos de cada una de las personas con discapacidad que son derivadas a la Fundación.

El ejercicio de este cargo y la prestación de apoyos se realiza de acuerdo a los principios y articulado de la Ley 8/21 por la que se ha reformado la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica y que supone una adaptación legislativa y de paradigma a lo que ya establecía la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Intelectual.

Entre las cuestiones que quedan fijadas en los autos de provisión de apoyo se establece como responsabilidad de FUTUCAM garantizar el proceso de toma de decisiones de todas las personas con discapacidad en el libre ejercicio de su capacidad jurídica, así como la prestación de los apoyos necesarios para que estas desarrollen sus proyectos de vida de acuerdo a sus necesidades, deseos y preferencias.

La determinación de estos apoyos puede tener impacto diferente en intensidad sobre una o varias áreas de la vida de las personas: vida en el hogar, salud, patrimonio...

Una vez asumido el cargo de curador o curador representativo, FUTUCAM asume una responsabilidad jurídica en la prestación de estos apoyos frente a la autoridad judicial y administrativa, a la cual debe rendir cuentas de forma transparente y de acuerdo al procedimiento.

Además de esta responsabilidad cuando FUTUCAM acepta prestar estos apoyos, asume una responsabilidad ética y social con la propia persona con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, comprometiéndose a acompañarles durante su ciclo vital, o el tiempo necesario, en el ejercicio de sus derechos y en el logro de sus objetivos personales; no en vano nuestro propósito es "conseguir una sociedad respetuosa con la igualdad de oportunidades en el que las personas apoyadas por FUTUCAM tengan una vida feliz".

En este sentido, una de las claves de nuestro trabajo se dirige a promover que las personas con discapacidad, tengan la oportunidad de vivir de la forma más independiente y autónoma posible y que, en definitiva, tengan la vida soñada que todo ser humano espera.



Decreto número: 2026/4673

Todas las personas que apoyamos cuentan con un auto judicial en el que se han establecido medidas de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica, es decir, para la toma de decisiones sobre algunos aspectos de sus proyectos de vida que requieren del apoyo de un curador o curador representativo. En toda Castilla-La Mancha, de acuerdo a los datos facilitados por la Comisión de Tutela de la JCCM, hay alrededor de 1000 personas que cuentan con una Fundación que ejerce el cargo de curador o curador representativo a la hora de prestarles apoyos. De esas 1.000 personas aproximadas, FUTUCAM presta apoyo a 494 es decir casi el 50% en toda la región, y de ellas 99 son atendidas desde la Delegación de Tomelloso, lo que constituye casi un 20% del total de las personas apoyadas por FUTUCAM en la región.

Por otro lado, el número de personas que requieren de nuestro apoyo ha ido en aumento en los últimos años y su perfil de sus necesidades de apoyo ha ido variando, presentando una mayor incidencia de factores que hacen más compleja la prestación de apoyos y que por ende requiere de una mayor especialización:

- Incremento de personas que presentan patologías, limitaciones o trastornos asociados a la discapacidad intelectual (conductas adictivas, patologías crónicas, alteraciones de conducta, deterioro cognitivo, problemas de salud mental...).
- Alto porcentaje de personas que cuenta con escasos recursos y se sitúan o están muy próximos al umbral de la pobreza.
- Aumento del número de personas que viven de forma independiente. Actualmente un 21% sobre el total en toda la Comunidad Autónoma. El resto de las personas viven en recursos residenciales, muchos de ellos con una historia de décadas de institucionalización.

Por último, es importante destacar que las personas apoyadas por FUTUCAM carecen de entornos familiares o estos son desestructurados por lo que nuestros/as destinatarios/as son personas con redes de apoyo natural muy pobres y que en la mayoría de las ocasiones solo tienen como figuras de referencia a los y las profesionales de FUTUCAM.

Pero si algo tienen en común todas estas personas, es que cada una de ellas tiene sueños y deseos particulares, y que requieren del apoyo de un tercero para que tomen decisiones sobre su vida y la vivan de la mejor manera posible de acuerdo a sus intereses y preferencias.

Expuesto todo lo anterior, consideramos que no son datos nada desdeñables si tenemos en cuenta que estas personas, además, suelen provenir de entornos donde no cuentan con el apoyo natural de familiares y que es FUTUCAM la única referencia de apoyo social y afectivo con los que cuenta. De hecho, muchas de estas personas definen a la entidad como “su familia”.



Decreto número: 2026/4673

Poder contar con una figura profesionalizada de referencia les supone un soporte y un apoyo en el desarrollo de sus proyectos de vida con el que no podrían contar si proyectos como “¿Me apoyas en mi toma de decisiones?” no existieran.

Contar con este apoyo es una garantía para que el ejercicio de sus derechos se dé en igualdad de condiciones con el resto de la ciudadanía y de acuerdo a sus intereses y deseos personales.

3. PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS DEL PROYECTO

El colectivo al que se dirige el proyecto, son las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, mayores de 18 años, sobre las que se ha establecido (mediante auto judicial) unas medidas de apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica, y que para la prestación de estos apoyos se ha nombrado a FUTUCAM como curadora o curadora representativa.

En concreto se beneficiarán del proyecto 99 personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo que son apoyadas desde la delegación de Tomelloso. De ellas 24 residen específicamente en esta localidad:

SEXO	Total, delegación Tomelloso		Residentes en Tomelloso	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
	46	53	10	14

EDAD	Total, delegación Tomelloso		Residentes en Tomelloso	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
18-44 años	10	12	3	3
45-64 años	24	29	4	5
>65 años	12	12	3	6



Decreto número: 2026/4673

TIPO DE RESIDENCIA	Total, delegación Tomelloso		Residentes en Tomelloso	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
En su propio domicilio	6	11	0	3
En un recurso residencial	40	42	10	11

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO

4.1. OBJETIVO GENERAL

OG: Promover el máximo desarrollo individual e integral de la persona con discapacidad intelectual a través de la prestación de apoyos en el ejercicio de su derechos e intereses y contribuyendo a mejorar su calidad de vida, autonomía e inclusión social en el desarrollo de su Proyecto de Vida.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1: Articular las acciones necesarias para el logro de los objetivos personales de cada una de las personas apoyadas a través de un Plan de Apoyo Personalizado (PAP).

OE2: Desplegar las acciones planificadas en cada uno de los PAP, de acuerdo a las demandas e intereses previamente manifestadas por la persona.

5. METODOLOGÍA

Apoyamos los proyectos de vida de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo de acuerdo a sus preferencias, a través de planes de apoyo personalizados basados en el modelo de apoyo al ejercicio de su capacidad jurídica y toma de decisiones, fundamentado en la ley 8/21 y en cuatro pilares básicos:

- El modelo social de la discapacidad,



Decreto número: 2026/4673

- El modelo de calidad de vida,
- La planificación centrada en la persona y
- El enfoque de derechos recogido en la convención de la ONU.

El Plan de Apoyo Personalizado (PAP), recoge las acciones y apoyos a prestar para que la persona logre alcanzar sus objetivos personales.

Para diseñar los PAP nos basamos en el Modelo de Apoyo a la Toma de Decisiones, un marco metodológico acordado a nivel nacional por entidades como la nuestra que pertenecen a la red asociativa de Liber, y que se centra en el proceso que una persona realiza para tomar decisiones y llevarlas a cabo respecto a las cuestiones que le preocupan.

Todas estas actividades se realizan de manera individualizada y personalizada, de acuerdo a las necesidades particulares de cada persona, por lo que la tipología de apoyos que se prestan varía de una persona a otra, pudiendo ir desde “buscar una vivienda en alquiler”, a “iniciar el tratamiento odontológico”, “ir a visitar a familiares”, “apuntarse al gimnasio”, “encontrar trabajo”, “ahorrar para comprar un ordenador” etc.

Además, disponemos de una herramienta digital basada en un CRM (Customer Relationship Management) de diseño propio, que nos permite diseñar, registrar y realizar el seguimiento de los Planes de Apoyo Personalizado (PAP).

Con esta herramienta, también podemos realizar segmentaciones por tipos de apoyos (sanitarios, jurídicos, económicos, personales, ocio...) para evaluar los resultados realizando evaluaciones cuantitativas que añaden valor a este proyecto.

Para realizar la evaluación de la satisfacción de la persona respecto al logro de sus objetivos personales y los apoyos prestados, disponemos de una encuesta propia, diseñada por nuestro equipo técnico y fundamentada en el Modelo de Calidad de Vida.

Esta encuesta, también sirve para la recogida inicial de la percepción de cada persona respecto a su situación.

Además de la aplicación de las metodologías y herramientas descritas en párrafos anteriores, el proyecto tiene un enfoque transversal en su ejecución que, alineado a la Agenda 2030, incorpora la perspectiva de género y otros aspectos relacionados con la accesibilidad:



Decreto número: 2026/4673

- **Agenda 2030 y ODS 10**

En 2019 FUTUCAM diseñó su primer Plan de Responsabilidad Social Corporativa (RSC).

Derivado de los aprendizajes adquiridos en el proceso de acreditación en el modelo de calidad y excelencia de la European Foundation for Quality Management (EFQM), el Plan de RSC quedó alineado a los ejes estratégicos II Plan Estratégico. Además, aprovechamos para analizar el impacto de nuestra actividad y estrategia en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) descritos en la Agenda 2030.

Fruto de esa reflexión, a nivel organizacional FUTUCAM se ha comprometido a que sus políticas, programas y actividades contribuyan al alcance de los ODS. En el documento FUTUCAM con los ODS se recogen las acciones y actividades que tienen impacto en la Agenda 2030, haciendo especial mención al **ODS 10 “Reducción de las desigualdades”**

Además, del sistema de calidad basado en el **Modelo EFQM y con el sello +300** en este Modelo, FUTUCAM cuenta con **Sello Dona con Confianza** otorgada por **Fundación Lealtad** a aquellas entidades que cumplen con criterios de transparencia y buen gobierno. Ambas cuestiones impactan en el alcance de los **ODS 16 y 17 relacionados con el desarrollo de Instituciones Justas y Sólidas que sepan generar Alianzas con el entorno comunitario y otros agentes involucrados aunando esfuerzos para contribuir a crear un mundo mejor para todos y todas.**

- **Accesibilidad**

FUTUCAM participa habitualmente junto a otras entidades similares a la nuestra en proyectos de investigación. Uno de los últimos proyectos en los que hemos participado es sobre el apoyo a la toma de decisiones, liderado por la Asociación Liber. Fruto de ello, el equipo de trabajo de la investigación diseñó herramientas específicas y accesibles cognitivamente para facilitar el apoyo en la toma de decisiones. Estas herramientas se pueden aplicar a cualquier proceso en el que la persona tenga que tomar una decisión.

De esta manera facilitaremos que la persona con discapacidad intelectual participe activamente en cualquier asunto relacionado con su proyecto de vida, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Convención del ONU donde se indica que cualquier apoyo debe enmarcarse en "el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas" y el artículo 12.4 donde se menciona expresamente la exigencia de atender a su voluntad y preferencias de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en el ejercicio de la capacidad jurídica.



Decreto número: 2026/4673

- **Igualdad de género**

Si bien no existe una obligación normativa que implique que FUTUCAM deba contar con un Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, dentro de la estrategia de la entidad y derivado del compromiso con la Agenda 2030 (ODS 5), en 2021 se diseñó el I Plan Igualdad con una duración de 2021 a 2025 y que ha sido prorrogado por un año más.

Este I Plan de Igualdad cumple con los requerimientos de negociación colectiva y la constitución de una Comisión de Igualdad que vela por su adecuado cumplimiento. Además, ha sido inscrito en el Registro correspondiente, contando con la resolución administrativa que así lo acredita con fecha 1/11/2022 y N° de expediente 77/11/0001/2022.

Con el despliegue de nuestro I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres estamos incorporando la perspectiva de género a nuestros procesos de gestión e impulsando acciones de sensibilización y formación dirigidas a nuestros principales grupos de interés (Patronato, Equipo Profesional, Voluntariado y PcDI apoyadas por FUTUCAM)

6. ACTIVIDADES

A continuación, detallamos las actividades que se desarrollarán para lograr los objetivos previstos.

OE1: Articular las acciones necesarias para el logro de los objetivos personales de cada una de las personas apoyadas a través de un Plan de Apoyo Personalizado (PAP)

Actividad 1.1. Diseñar el PAP junto a la persona con discapacidad de acuerdo a los objetivos personales de su Proyecto de Vida.

- Entrevista individualizada para el análisis de necesidades. Además, se aplica la encuesta de elaboración propia para evaluar la percepción inicial acerca de su calidad de vida.
- Se establecen las acciones orientadas a la prestación de los apoyos necesarios para que la persona logre sus objetivos personales, temporalizando y asignando un profesional responsable.

Actividad 1.2. Realizar el seguimiento del desarrollo de las acciones previstas en su PAP

- Visitas mensuales realizadas a cada persona para la prestación de los apoyos y el



Decreto número: 2026/4673

seguimiento/evaluación continua de los mismos.

- Seguimiento y registro en CRM (base de datos de diseño propio) de los seguimientos realizados y los apoyos prestados, así como evaluación continua de las acciones realizadas y los objetivos alcanzados en el PAP.

Actividad 1.3. Evaluar los resultados del PAP

Al finalizar el año se realiza la evaluación final del PAP obteniendo un informe a través del CRM.

OE2: Desplegar las acciones planificadas en cada uno de los PAP, de acuerdo a las demandas e intereses previamente manifestadas por la persona.

Actividad 2.1. Prestar los apoyos personales en las áreas que precise la persona (sanitarios, ocio, jurídicos, económicos...).

- A lo largo del año se prestan los apoyos planificados.

- Estos apoyos se segmentan por áreas para su correcto seguimiento y evaluación. Además, se clasifican por área de calidad de vida en las que se ha detectado mayores necesidades u objetivos personales a alcanzar parte de la persona apoyada.

- Además, dentro de la prestación de apoyos incorporamos la realización de Talleres de Prevención del Abuso: Dentro del I Plan de Igualdad de FUTUCAM se contempla la realización de talleres específicamente dirigidos a las personas con discapacidad intelectual, puesto que son un grupo de interés clave dentro de nuestra Fundación. Este año los talleres se orientan a la prevención del abuso. Para su impartición se establecen alianzas de colaboración con entidades del entorno comunitario de las personas con discapacidad. En esta ocasión los talleres, gratuitos, son impartidos por Asexorate, entidad especializada en la educación sexual.

Actividad 2.2. Evaluar el grado de satisfacción de la persona.

- Junto con la evaluación del PAP y de los apoyos se realiza una nueva evaluación de la satisfacción de la persona para verificar si las acciones realizadas han tenido impacto o no en su percepción de calidad de vida.



Decreto número: 2026/4673

7. EVALUACIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS

Mensualmente nos reunimos con cada persona con discapacidad realizando una visita de seguimiento en su entorno habitual. A través de este contacto continuado y el establecimiento de una relación de apoyo podemos ir evaluando de forma conjunta el desarrollo de las acciones previstas en sus PAP y la consecución de sus objetivos personales.

Cada actuación queda registrada en nuestro CRM. Este CRM de diseño propio nos permite digitalizar todo el expediente social de las personas apoyadas, diseñar sus Planes Personalizados de Apoyo y realizar el seguimiento de los mismos simplemente clicando sobre casillas predeterminadas y completando la información en un procesador de texto. Además, podemos obtener informes individualizados de seguimiento, o informes más complejos segmentados por perfiles específicos o tipos de apoyos.

Para la evaluación final del proyecto planteamos dos acciones diferenciadas:

Contamos con una encuesta específica que nos permite evaluar el grado de satisfacción de cada persona destinataria en relación a los apoyos recibidos y el impacto que esto ha tenido en el área clave de calidad de vida como, por ejemplo, la inclusión, la autodeterminación o los derechos.

Además, usamos un cuadro de mando en el que especificamos los indicadores cuantitativos y cualitativos y fuentes de verificación que se mencionan a continuación para cada uno de los objetivos específicos y sus actividades correspondientes:



Decreto número: 2026/4673

OE1: Articular las acciones necesarias para el logro de los objetivos personales de cada una de las personas apoyadas a través de un Plan de Apoyo Personalizado (PAP)

ACTIVIDAD	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Actividad 1.1. Diseñar el PAP junto a la persona con discapacidad y de acuerdo a los objetivos personales de su Proyecto de Vida.	% de personas beneficiarias de un PAP	100%	CRM Y PAP
	% de PAP que tienen diseñadas acciones a demanda de la persona.	90%	CRM
Actividad 1.2. Realizar el seguimiento del desarrollo de las acciones previstas en su PAP.	Nº de seguimientos	900	CRM Y PAP
Actividad 1.3. Evaluar los resultados del PAP	% de acciones cumplidas	75%	CRM Y PAP
	% de acciones en proceso	25%	CRM Y PAP
	% de acciones no cumplidas	0%	CRM Y PAP

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Decreto número: 2026/4673

OE2: Desplegar las acciones planificadas en cada uno de los PAP, de acuerdo a las demandas e intereses previamente manifestadas por la persona.			
ACTIVIDAD	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Actividad 2.1. Prestar los apoyos personales en las áreas que precise la persona (sanitarios, ocio, jurídicos, económicos...)	Apoyos segmentados por área	500	CRM y PAP
Taller de prevención del abuso	Nº de participantes	7	Listado
	Grado de satisfacción	>7	Encuesta específica.
Actividad 2.2. Evaluar el grado de satisfacción de la persona.	% de personas que se encuentran satisfechas en el área de derechos, autodeterminación e inclusión	80%	Resultados encuesta de satisfacción

8. DIFUSIÓN DEL PROYECTO

Además de las actividades previstas para el logro de los objetivos planteados en este proyecto, se realizarán actividades orientadas a la comunicación y difusión del mismo.

Pertenece a la red asociativa de la Asociación Española de Entidades de Apoyo a la Toma de Decisiones (LIBER) y de Plena Inclusión, por lo que es habitual que, a nivel nacional y regional, compartamos experiencias e información con otras entidades del tercer sector. De igual forma, publicitamos nuestros programas y proyectos en los boletines digitales de estas redes asociativas.





Decreto número: 2026/4673

Desde hace más de 19 años FUTUCAM participa en los actos organizados por el Ayto. de Tomelloso dentro de la Mesa de la Discapacidad y en especial hemos participado en las diferentes campañas de inclusión de personas con discapacidad que se han organizado desde el Centro de Servicios Sociales. Hemos sido partícipes de diferentes tipos de actividades, entre ellas:

- Charlas informativas y de sensibilización.
- Cuentacuentos.
- Monográficos.
- Participación en programas de radio y televisión.
- Colaboración con centros educativos en actividades de sensibilización (talleres Incluye-T).
- Exposición fotográfica “Pon el foco en nuestros derechos”.
- Exposición en el mercado de abastos.
- Difusión de la modificación del Código Civil con la Ley 8/2021.
- Campaña de recaudación de fondos con fines solidarios.

Por otro lado, FUTUCAM tiene presencia en las redes sociales (Twitter, Facebook e Instagram), con casi 3000 seguidores y es una práctica de comunicación habitual el publicitar todos aquellos proyectos que se desarrollan en la entidad, tanto a su inicio como en su desarrollo y finalización.

En todas las acciones y soportes de difusión del proyecto ¿ME APOYAS EN MI TOMA DE DECISIONES? se incorporará el logotipo del Excmo. Ayto de Tomelloso y se mencionará también en la memoria anual de resultados.



Decreto número: 2026/4673

9. CRONOGRAMA

Actividades/meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad 1.1. Diseñar el PAP junto a la persona con discapacidad y de acuerdo a los objetivos personales de su Proyecto de Vida.	X	X										
Actividad 1.2. Realizar el seguimiento del desarrollo de las acciones previstas en su PAP.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Actividad 1.3. Evaluar los resultados del PAP												X
Actividad 2.1. Prestar los apoyos personales en las áreas que precise la persona (sanitarios, ocio, jurídicos, económicos...)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
- Talleres Prevención del Abuso			X	X								
Actividad 2.2. Evaluar el grado de satisfacción de la persona.												X

10. RECURSOS NECESARIOS

10.1. Materiales

Estamos presentes en todo el territorio regional. FUTUCAM tiene delegaciones territoriales en todas las capitales de provincia y en la localidad de Tomelloso.

FUTUCAM dispone de una sede, en régimen de alquiler, en Tomelloso.





Decreto número: 2026/4673

La delegación de Tomelloso se abrió en 2002 para poder atender a todas las personas de la zona de la Mancha. Inicialmente se ubicó en las instalaciones de AFAS, pero con el paso de los años se consideró la necesidad de que FUTUCAM contara con oficina propia, con el objetivo de lograr una independencia real de los recursos que hasta ese momento nos habían apoyado con la cesión de espacios, contar con un espacio mayor y evitar la posible confusión en la prestación de servicios respecto a las personas que puedan acceder a nuestros apoyos.

Actualmente, nuestra oficina en Tomelloso se ubica en Calle Dña. Crisanta, 66, local, a pie de calle para facilitar la accesibilidad de las personas con discapacidad, pero también para que nos localicen fácilmente los ciudadanos de Tomelloso que precisen de nuestro asesoramiento y apoyo.

En esta oficina, se ubica el equipo multidisciplinar de la Fundación (referentes y auxiliares sociales) y se dispone de todos los recursos materiales necesarios para desarrollar nuestro trabajo. Es un lugar de referencia para las personas apoyadas de FUTUCAM y espacio de trabajo para la adecuada comunicación y coordinación entre los profesionales de la Entidad.

10.2. Personales

A nivel regional el equipo profesional se compone de 32 personas. El 6,25% pertenece al colectivo de personas con discapacidad.

En la delegación de Tomelloso contamos con:

- 3 referentes sociales (Trabajadoras sociales) y
- 2 auxiliares sociales (Técnico de Atención a Personas en situación de dependencia)

En el despliegue del proyecto, estos perfiles resultan imprescindibles, ellos prestan los apoyos directos para que las personas con discapacidad alcancen sus objetivos personales en sus Proyectos de Vida, así como realizan los acompañamientos, seguimientos, visitas periódicas y coordinación con la red de apoyos de la persona (entidades prestadoras de servicios, familia...) además de las múltiples gestiones a nivel sanitario, económico, personal... que en función de su auto de medidas de apoyo es nuestra responsabilidad prestar a las personas con discapacidad intelectual (PcDI).





Decreto número: 2026/4673

Disponer de personal con estos perfiles es una de las necesidades esenciales para mantener la calidad y frecuencia de los apoyos que se prestan a las personas con discapacidad intelectual, máxime si tenemos en cuenta como los perfiles de las personas beneficiarias se van haciendo cada vez más complejos y cómo aumentan sus necesidades de apoyo.

Respecto a estas figuras, el referente social tiene una cualificación profesional de trabajador/a social y los auxiliares sociales de “Técnico en atención a personas en situación de dependencia”.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Servicios Sociales, Intervención y la Fundación Tutelar de Castilla-La Mancha (FUTUCAM).

Tercero.- Proceder a la publicación del presente convenio en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, una vez haya sido firmado por las partes implicadas.

